

www.carm.es/cpt/

La **NECESIDAD** de las obras que se pretenden contratar se justifica por los siguientes motivos:

La carretera RM-E31 discurre por Término Municipal de Murcia y Cartagena y une la autovía RM-2, desde el enlace de Lobosillo, con la RM-602 a la altura del acceso con las instalaciones de SABIC.

Fue construida dentro de las obras previstas de la RM-2, como un ramal directo de dicha autovía hacia la entonces "General Electric" y al Parque tecnológico de Fuente Álamo.

En el P.k 2+300, se encuentra el final de la carretera, que coincide con el acceso directo a las instalaciones de SABIC y donde confluyen los ramales de entrada y salida del enlace a distinto nivel entre la RM-602 y el acceso a las instalaciones.

La carretera RM-E31 tiene en ese tramo una calzada de dos carriles de 3,50m y arcenes de 1,50m.

El punto objeto del proyecto constituye el acceso a las Instalaciones industriales de SABIC. El enlace en ese punto se encuentra en recta y coinciden en el mismo lugar los ramales de entrada a las instalaciones procedente de Fuente Álamo y la salida hacia La Aljorra y Cartagena.

En dicho enlace faltan dos movimientos importantes por canalizar, el que procedente de Fuente Álamo por la RM-602 pretenda dirigirse al Parque tecnológico, y el de aquellos vehículos que procedentes de Lobosillo, del Parque Tecnológico y de la Autovía RM-2, pretendan dirigirse hacia La Aljorra o bien a Cartagena por el camino más directo que es por la RM-602 hasta la autovía A-30.

Es por ello que se necesita actuar con la finalidad de evitar que los vehículos que desean hacer los movimientos descritos en el párrafo anterior, realicen maniobras antirreglamentarias que ocasionan una gran peligrosidad, tal y como está ocurriendo en la actualidad.



Plaza de Santoña, 6 300071 – Murcia

www.carm.es/cpt/

Dirección General de Carreteras

Por lo tanto es necesario facilitar la movilidad de los núcleos y poblaciones del entorno del enlace así como evitar accidentes por movimientos irregulares de los conductores

La **IDONEIDAD** de la solución propuesta se basa en la remodelación de la actual intersección de RM-E31 con los ramales de enlace de la RM-602 en su margen izquierda, mediante la construcción de una glorieta completa que facilita los movimientos que en la actualidad carece y que provocan peligrosidad, y al mismo tiempo, dado que es donde se encuentra el acceso a las instalaciones de SABIC, lo que se da respuesta a las necesidades planteadas al calmar el tráfico en los accesos a la instalación.

En relación con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Proyecto incorpora criterios sociales que guardan relación con el objeto del contrato, pues la construcción de la glorieta mejorará la movilidad y seguridad de los usuarios de la carretera. En cuanto a los criterios medioambientales, el Proyecto incluye en los presupuestos un capítulo para la gestión de residuos y para la disminución efecto invernadero, mediante la instalación de luminarias de alumbrado público dotadas de leds

Con todo lo anterior se garantiza una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Por último, así se da cumplimiento al programa de inversiones de esta Dirección General materializando la inversión que figura en el Anexo de Inversiones de la C.A.R.M con el código de proyecto 52505

Fdo: Maria Dolores Marín Martín Directora General de Carreteras Documento firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha expresada al margen

